



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00229 -2017-A/MPMN

Moquegua, **24 MAYO 2017**

### VISTOS.-

La Resolución del Comité Electoral N° 012-2017-P/CESA, el Oficio N° 075-2017-CECPESA, el Informe N° 120-2017/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, el Informe N° 433-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 444-2017-GAJ/MPMN, sobre el reconocimiento de nuevas Autoridades Municipales en el Centro Poblado San Antonio; y;

### CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, que norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, estableciendo en su Título IV la organización y desarrollo del proceso electoral a través del Comité Electoral, acreditado por la autoridad que convoca a elecciones, conformado por cinco (5) titulares, designados por sorteo público de entre los pobladores inscritos en el Padrón Electoral y con domicilio en el Centro Poblado;

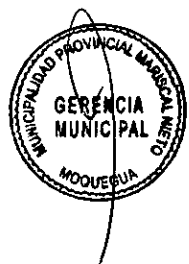
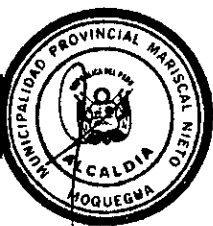
Que, mediante Resolución de Comité Electoral N° 012-2017-P/CESA, se declara al sr. Abraham Alejandro Cardenas Romero, candidato a Alcalde del C.P. San Antonio, por el Movimiento Independiente Integración por San Antonio, como Ganador absoluto de dicha lista y Alcalde electo del Centro Poblado San Antonio, consecuentemente del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Que, con Oficio N° 075-2017-CECPESA, de fecha 21 de Abril del 2017, el Comité Electoral del Centro Poblado San Antonio, remite a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Resolución de Comité Electoral N° 012-2017-P/CESA, mediante la cual se declara al sr. Abraham Alejandro Cardenas Romero, candidato a Alcalde del C.P. San Antonio, por el Movimiento Independiente Integración por San Antonio, como Ganador absoluto de dicha lista y Alcalde electo del Centro Poblado San Antonio, asimismo se remite el cuadro del cómputo general de los resultados finales, adjuntando la Resolución de Comité Electoral N° 012-2017-P/CESA;

Que, mediante Informe N° 120-2017/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 11 de Mayo del 2017, el Área de Presupuesto Participativo de la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, informa que en cumplimiento del Decreto de Alcaldía N° 016-2016-A/MPMN, y estando por cumplir el mandato de la gestión actual del sr. Abraham Alejandro Cardenas Romero, se debe elaborar la Resolución y Credencial Respectiva de la lista ganadora, conforme lo establece la Resolución de Comité Electoral N° 012-2017-P/CESA, de fecha 17 de Abril del 2017, donde indica quienes son las nuevas autoridades para el periodo del 01 de Junio del 2017, al 31 de Mayo del 2021.

Que, con Informe N° 433-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el documento de la referencia 2), donde se informa que en cumplimiento del Decreto de Alcaldía N° 016-2016-A/MPMN, y estando por cumplir el mandato de la gestión actual del sr. Abraham Alejandro Cardenas Romero, se debe elaborar la Resolución y Credencial Respectiva de la lista ganadora, conforme lo establece la Resolución de Comité Electoral N° 012-2017-P/CESA, de fecha 17 de Abril del 2017, para lo cual sugiere, que se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención correspondiente.

Que mediante Informe Legal N° 444-2017-GAJ/MPMN, de fecha 22 de Mayo del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando se proceda a reconocer a la lista de ganadores del Proceso Electoral, realizado en el Centro Poblado San Antonio, para el periodo del 01 de Junio del 2017, al 31 de Mayo del 2021;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2008, en su artículo 67°, señala: "Después de concluidos los cómputos y recibido el Informe Final del Comité Electoral del Centro Poblado, el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, proclama al Alcalde y a su Lista de Regidores, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI y al Jurado Nacional de Elecciones-JNE"; asimismo el artículo 68°, señala: "Las Credenciales de Alcalde y Regidores se extienden en una hoja de papel simple con el membrete de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y estarán firmadas por el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto."

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la lista ganadora del Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado San Antonio, para el periodo del 01 de Junio del 2017 al 31 de Mayo del 2021, conforme al detalle siguiente:

**ALCALDE:**

- Abraham Alejandro Cárdenas Romero

**REGIDORES:**

- David Elías Yujra Ccama
- Jackeline Maria Medina López
- José Ricardo Ordoñez Huanca
- Alicia Yolanda Pineda de Murriel
- Freddy Leonardo Niebles Villasante

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCLAMAR**, a los integrantes de la lista ganadora: "Movimiento Independiente Integración por San Antonio", en sus Cargos Políticos y como ganadores absolutos del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado San Antonio, para el periodo del 01 de Junio del 2017 al 31 de Mayo del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE